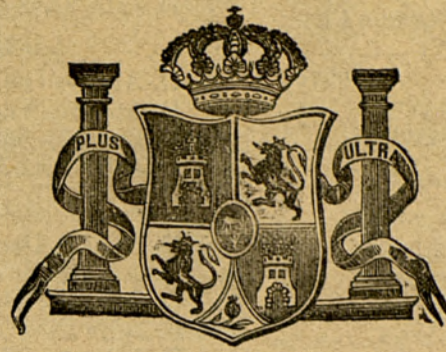


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Rea-Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 256.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Para responder á los cargos que contra él resultan en causa que por el delito de contrabando se le sigue, encargo á las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura de Federico Lozano Molina, hijo de Juan y Concepcion, natural y vecino de Algarrobo, y caso de que sea habido le constituyan en arresto en la cárcel del punto donde la captura se verifique á disposicion del Sr. Comandante de Marina de Algeciras.

Burgos 12 de Septiembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

### Sanidad.

El ganado lanar del pueblo de Zarzosa de Riopisuerga, que venia padeciendo la enfermedad variolosa, se halla completamente curado segun me comunica el Subdelegado de Veterinaria del partido á que pertenece dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 12 de Septiembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Segun me participa el Alcalde de Mansilla de Burgos, en el ganado lanar de dicho pueblo se ha

desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Burgos 13 de Septiembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Datos referentes á las elecciones de Diputados provinciales verificadas el dia 11 del corriente, que van recibiendo en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de adaptacion.

### Distrito electoral de Burgos-Sedano.

#### CANDIDATOS

Número de votos obtenidos

#### Primer distrito.—1.ª seccion.

D. Andrés Dancausa y Orive..	80
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	61
D. Antonio Yarto Rojo.....	58
D. Ricardo Suso Vega.....	57
D. Julio Diez-Montero.....	54
D. Samuel Hernando.....	1
Sr. Conde de las Almenas....	1
D. Enrique Rodriguez....	1
D. Ricardo Avilés.....	1
D. Federico Fernandez Izquier- do.....	1
D. Manuel Carbonell.....	1

#### Idem.—2.ª seccion.

D. Andrés Dancausa Orive...	121
D. Antonio Yarto Rojo.....	120
D. Ricardo Suso Vega.....	115
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	58
D. Julio Diez-Montero.....	55
D. Teodoro Martinez Velasco.	1
D. Práxedes Mateo Sagasta...	1
D. Bonifacio Diez-Montero....	1
D. Pedro Diez-Montero.....	1
D. Daniel Anton Murga.....	1
D. Dionisio Perez y Perez....	1
D. Gabriel Martin.....	1
D. Tomás Torres.....	1
D. Celestino Alonso.....	1
D. José Maria Alfaro.....	1

#### Idem.—3.ª seccion.

D. Julio Diez-Montero.....	165
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	130
D. Andrés Dancausa Orive...	73
D. Antonio de Yarto y Rojo...	65
D. Ricardo Suso Vega.....	58

#### Segundo distrito.—1.ª seccion.

D. Julio Diez-Montero.....	85
D. Andrés Dancausa y Orive..	80
D. Antonio de Yarto y Rojo...	69
D. Ricardo Suso Vega.....	55
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	48
D. Teódulo Santos.....	1
D. Régulo Redondo.....	1
D. Frutos Lozano.....	1
D. Juan Merino.....	1
D. Carlos de Borbon.....	1
Conde de Cerralvo.....	1
T. C. Escudero.....	1
D. Agustin Renat.....	1
D. Cecilio Llanderal.....	1
D. Eleuterio Arce.....	1
D. Braulio Diez.....	1
D. Pablo Iglesias.....	1

#### Idem.—2.ª seccion.

D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	116
D. Julio Diez-Montero.....	80
D. Andrés Dancausa Orive...	74
D. Antonio de Yarto Rojo....	65
D. Ricardo Suso Vega.....	55
D. Lisardo Blanco Alvarez...	2

#### Idem.—3.ª seccion.

D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	45
D. Julio Diez-Montero.....	41
D. Andrés Dancausa Orive...	37
D. Ricardo Suso Vega.....	32
D. Antonio Yarto Rojo.....	31
D. Martin Velasco.....	6
D. Mariano Izquierdo Gonzalez.	1
D. José Cavada.....	1
D. Juan Balbas.....	1
D. José Maria Ortega.....	1
D. Luis Tomé.....	1
D. Pedro Pedrero Fiel.....	1
D. Miguel Gamiz.....	1
D. Felipe Teran.....	1
D. Felipe Lopez Calzada.....	1
D. Lucas Sarasategui.....	1

#### Tercer distrito.—1.ª seccion.

D. Andrés Dancausa Orive...	104
D. Antonio Yarto Rojo.....	99
D. Ricardo Suso Vega.....	85
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	84
D. Julio Diez-Montero.....	67

#### Idem.—2.ª seccion.

D. Andrés Dancausa.....	109
D. Antonio Yarto.....	105

D. Ricardo Suso.....	98
D. Julio Diez-Montero.....	92
D. Celestino Hortigüela.....	91
D. Carlos de Borbon.....	2
D. Jaime de Borbon.....	1
D. Pablo Iglesias.....	1
D. Agapito Diez.....	1
D. Andrés Arce Montero.....	1
D. Vicente Castro.....	1
D. Blas Valdivielso.....	1
D. Victor Mac Kinley.....	1
D. Andrés Ocina.....	1
El Cura Mena.....	1

#### Cuarto distrito.—1.ª seccion.

D. Julio Diez-Montero.....	74
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	70
D. Andrés Dancausa Orive...	70
D. Ricardo Suso Vega.....	64
D. Antonio Yarto Rojo.....	63

#### Idem.—2.ª seccion.

D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	116
D. Ricardo Suso Vega.....	112
D. Andrés Dancausa y Orive.	106
D. Antonio de Yarto Rojo....	80
D. Julio Diez-Montero.....	80
D. Laureano Olea.....	6
D. Faustino Bueno.....	2
D. Bartolomé Calleja.....	2

#### Quinto distrito.—1.ª seccion.

D. Julio Diez-Montero.....	69
D. Celestino Hortigüela.....	49
D. Andrés Dancausa.....	46
D. Antonio Yarto.....	33
D. Ricardo Suso Vega.....	30

#### Idem.—2.ª seccion.

D. Julio Diez-Montero.....	63
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	60
D. Antonio Yarto Rojo.....	50
D. Andrés Dancausa Orive...	46
D. Ricardo Suso Vega.....	26

#### Sexto distrito.—1.ª seccion.

D. Ricardo Suso Vega.....	125
D. Andrés Dancausa.....	117
D. Antonio de Yarto.....	109
D. Celestino Hortigüela.....	48
D. Julio Diez-Montero.....	39

#### Idem.—2.ª seccion.

D. Ricardo Suso.....	111
D. Andrés Dancausa.....	97
D. Antonio de Yarto.....	93
D. Julio Diez-Montero.....	68
D. Celestino Hortigüela.....	56

#### Séptimo distrito.—Única seccion.

D. Julio Diez-Montero.....	224
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	224
D. Andrés Dancausa y Orive..	117
D. Antonio de Yarto y Rojo...	117



D. Ricardo Suso y Vega.....	114
D. Manuel Rivera Gonzalez...	1
<i>Cardeñajimeno.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	42
D. Julio Diez-Montero.....	26
D. Antonio de Yarto Rojo.....	17
D. Ricardo Suso Vega.....	13
D. Andrés Dancausa Orive...	4
<i>Cayuela.</i>	
D. Andrés Dancausa Orive...	25
D. Julio Diez-Montero.....	23
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	23
D. Antonio de Yarto Rojo.....	23
D. Ricardo Suso Vega.....	17
<i>Carcedo de Burgos.</i>	
D. Ricardo Suso Vega.....	24
D. Julio Diez-Montero.....	23
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	20
D. Andrés Dancausa Orive...	19
D. Antonio Yarto Rojo.....	14
<i>Cubillo del Campo.</i>	
D. Antonio de Yarto Rojo....	55
D. Andrés Dancausa Orive...	50
D. Ricardo Suso Vega.....	48
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	16
D. Julio Diez-Montero.....	14
<i>Castrillo del Val.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	58
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	44
D. Antonio Yarto Rojo.....	27
D. Ricardo Suso Vega.....	3
D. Andrés Dancausa Orive...	1
<i>Gamonal.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	30
D. Antonio Yarto Rojo.....	24
D. Andrés Dancausa Orive...	24
D. Julio Diez-Montero.....	23
D. Ricardo Suso Vega.....	20
D. Ciriaco Renuncio Perez....	1
<i>Hontoria de la Cantera.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	36
D. Andrés Dancausa.....	19
D. Antonio Yarto.....	18
D. Ricardo Suso.....	9
D. Julio Diez.....	4
<i>Mansilla de Burgos.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	51
D. Ricardo Suso Vega.....	50
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	34
D. Julio Diez-Montero.....	18
<i>Palazuelos de la Sierra.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	57
D. Julio Diez-Montero.....	21
D. Antonio Yarto y Rojo.....	20
D. Andrés Dancausa Orive...	4
<i>Quintanapalla.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	39
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	31
D. Andrés Dancausa y Orive..	27
D. Antonio de Yarto y Rojo..	27
<i>Quintanadueñas.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	52
D. Julio Diez-Montero.....	46
D. Antonio Yarto y Rojo.....	43
D. Andrés Dancausa y Orive..	10
D. Ricardo Suso y Vega.....	4
D. Vicente Saez Villanueva...	1
D. José Diez Perez.....	1
<i>Rubena.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	55
D. Ricardo Suso Vega.....	50
D. Andrés Dancausa Orive...	48
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	26
D. Julio Montero.....	1
<i>Renuncio.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	45

D. Ricardo Suso Vega.....	43
D. Julio Diez-Montero.....	42
D. Antonio Yarto y Rojo.....	2
D. Andrés Dancausa Orive...	1
<i>Villayuda.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	68
D. Andrés Dancausa y Orive..	34
D. Antonio Yarto Rojo.....	26
D. Julio Diez-Montero.....	5
<i>Villafria.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	55
D. Julio Diez-Montero.....	47
D. Andrés Dancausa.....	18
D. Antonio Yarto y Rojo.....	15
D. Ricardo Suso Vega.....	10
<i>Villagonzalo-Pedernales.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	50
D. Andrés Dancausa Orive...	42
D. Ricardo Suso Vega.....	38
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	29
D. Julio Diez-Montero.....	24
D. Justino Anton Martinez....	1
<i>Albillos.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	18
D. Andrés Dancausa Orive...	18
D. Ricardo Suso Vega.....	7
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	6
D. Julio Diez-Montero.....	5
<i>Arcos.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	61
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	59
D. Antonio de Yarto y Rojo...	39
D. Andrés Dancausa Orive...	35
D. Ricardo Suso Vega.....	34
<i>Arroyal.</i>	
D. Ricardo Suso Vega.....	47
D. Antonio de Yarto y Rojo..	46
D. Julio Diez-Montero.....	10
D. Celestino Hortigüela.....	2
D. Andrés Dancausa Orive...	1
<i>Avellanosa del Páramo.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	51
D. Antonio Yarto Rojo.....	10
D. Andrés Dancausa Orive...	8
D. Julio Diez-Montero.....	5
D. Ricardo Suso Vega.....	3
<i>Buniel.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	99
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	91
D. Andrés Dancausa Orive..	55
D. Antonio Yarto Rojo.....	40
D. Ricardo Suso Vega.....	12
<i>Frantovinez.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	60
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	60
D. Andrés Dancausa Orive...	30
D. Antonio Yarto Rojo.....	30
<i>Las Hormazas.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	55
D. Andrés Dancausa Orive...	19
D. Antonio Yarto Rojo.....	15
D. Julio Diez-Montero.....	14
D. Ricardo Suso Vega.....	2
<i>Mazuelo de Muñó.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	21
D. Antonio Yarto Rojo.....	20
D. Andrés Dancausa Orive...	15
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	12
D. Ricardo Suso Vega.....	11
<i>La Nuez de Abajo.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	33
D. Andrés Dancausa Orive...	48
D. Ricardo Suso Vega.....	53
D. Julio Diez-Montero.....	12
D. Antonio Yarto Rojo.....	25

<i>Orbaneja-Riopico.</i>	
D. Andrés Dancausa.....	23
D. Celestino Hortigüela.....	22
D. Antonio Yarto Rojo.....	21
D. Ricardo Suso Vega.....	18
D. Julio Diez-Montero.....	4
<i>Las Quintanillas.</i>	
D. Andrés Dancausa Orive...	40
D. Antonio Yarto Rojo.....	39
D. Ricardo Suso Vega.....	39
D. Julio Diez-Montero.....	3
<i>Quintanilla-Morocisla.</i>	
D. Andrés Dancausa Orive...	49
D. Ricardo Suso Vega.....	48
D. Antonio Yarto Rojo.....	45
D. Julio Diez-Montero.....	20
D. Celestino Hortigüela.....	18
<i>Rabé de las Calzadas.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	43
D. Julio Diez-Montero.....	5
D. Andrés Dancausa Orive...	2
D. Antonio Yarto Rojo.....	2
D. Ricardo Suso Vega.....	2
<i>Revillarruz.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	61
D. Andrés Dancausa Orive...	61
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	60
D. Ricardo Suso Vega.....	52
<i>Robredo-Temiño.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	30
D. Antonio Yarto Rojo.....	30
D. Andrés Dancausa.....	29
D. Ricardo Suso Vega.....	26
D. Celestino Hortigüela.....	8
<i>San Mamés de Burgos.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	20
D. Andrés Dancausa Orive...	18
D. Ricardo Suso Vega.....	13
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	10
D. Julio Diez-Montero.....	8
<i>Santa Maria Tajadura.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	26
D. Antonio Yarto Rojo.....	2
D. Andrés Dancausa Orive...	2
<i>Sarracin.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	28
D. Antonio Yarto Rojo.....	24
D. Celestino Hortigüela.....	21
D. Ricardo Suso.....	5
D. Andrés Dancausa.....	5
<i>Sotopalacios.</i>	
D. Andrés Dancausa.....	45
D. Celestino Hortigüela.....	40
D. Julio Diez.....	55
D. Antonio Yarto.....	20
D. Ricardo Suso.....	10
<i>Villalbilla junto á Burgos.</i>	
D. Antonio de Yarto.....	36
D. Ricardo Suso Vega.....	26
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	25
D. Andrés Dancausa Orive...	19
D. Julio Diez-Montero.....	10
<i>Villariego.</i>	
D. Andrés Dancausa Orive...	27
D. Antonio Yarto Rojo.....	25
D. Ricardo Suso Vega.....	22
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	11
D. Julio Diez-Montero.....	3
D. Gerardo Nevares.....	2
D. Federico Fernandez Iz- quierdo.....	1
<i>Villarmero.</i>	
D. Ricardo Suso Vega.....	20
D. Antonio Yarto Rojo.....	18
D. Andrés Dancausa Orive...	18
D. Julio Diez-Montero.....	10
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	1
<i>Villarmentero.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	30
D. Ricardo Suso Vega.....	30

D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	30
<i>Villavieja</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	19
D. Ricardo Suso Vega.....	18
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	15
D. Andrés Dancausa Orive...	11
D. Julio Diez-Montero.....	6
<i>Agés.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	81
D. Julio Diez-Montero.....	77
D. Andrés Dancausa Orive..	10
D. Antonio de Yarto Rojo....	2
D. Antonio Zumárraga.....	1
<i>Arlanzon.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	131
D. Andrés Dancausa.....	127
D. Celestino Hortigüela.....	91
D. Julio Diez-Montero.....	76
D. Ricardo Suso Vega.....	25
<i>Fresno de Rodilla.</i>	
D. Antonio de Yarto y Rojo...	31
D. Andrés Dancausa Orive..	31
D. Ricardo Suso Vega.....	28
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	14
D. Julio Diez-Montero.....	1
<i>Cardeñuela-Riopico.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	17
D. Ricardo Suso Vega.....	16
D. Andrés Dancausa Orive...	13
D. Julio Diez-Montero.....	12
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	5
<i>Ibeas de Juarros.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	113
D. Julio Diez-Montero.....	33
D. Andrés Dancausa.....	12
D. Antonio Yarto Rojo.....	9
D. Ricardo Suso Vega.....	2
<i>Villorobe.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	65
D. Antonio de Yarto.....	35
D. Julio Diez-Montero.....	32
D. Andrés Dancausa.....	31
D. Gerardo Nevares.....	19
D. Ricardo Suso Vega.....	6
<i>Santovenia.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	44
D. Antonio de Yarto y Rojo..	27
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	26
D. Andrés Dancausa Orive...	21
<i>Salguero de Juarros.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	57
D. Celestino Hortigüela.....	34
D. Antonio Yarto Rojo.....	19
D. Andrés Dancausa.....	12
<i>San Adrian de Juarros.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	40
D. Antonio Yarto Rojo.....	38
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	22
D. Andrés Dancausa.....	15
D. Ricardo Suso.....	2
<i>Santa Cruz de Juarros.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	73
D. Antonio Yarto Rojo.....	33
D. Andrés Dancausa Orive...	33
D. Ricardo Suso Vega.....	22
D. Julio Diez-Montero.....	6
<i>Urrez.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	56
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	50
D. Andrés Dancausa Orive..	46
D. Ricardo Suso Vega.....	38
D. Julio Diez-Montero.....	16
<i>Alfoz de Bricia.—Primer distrito.</i>	
D. Antonio Yarto Rojo.....	87
D. Andrés Dancausa Orive...	51
D. Celestino Hortigüela Cirue- los.....	48



D. Julio Diez-Montero .....	48
D. Ricardo Suso Vega.....	46
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Antonio de Yarto Rojo....	71
D. Andrés Dancausa Orive...	46
D. Celestino Hortigüela Cirue-	
los .....	41
D. Julio Diez-Montero.....	33
D. Ricardo Suso Vega.....	31
<i>Villasur de Herreros.</i>	
D. Antonio de Yarto y Rojo...	102
D. Celestino Hortigüela Cirue-	
los.....	99
D. Julio Diez-Montero.....	99
D. Andrés Dancausa Orive...	96
D. Federico Fernandez Izquier-	
do.....	1
<i>Zalduendo.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	31
D. Celestino Hortigüela Cirue-	
los.....	27
D. Andrés Dancausa Orive...	20
D. Antonio de Yarto y Rojo...	2
<i>Hurones.</i>	
D. Andrés Dancausa Orive...	24
D. Antonio de Yarto y Rojo...	23
D. Ricardo Suso y Vega... ..	14
D. Julio Diez-Montero... ..	9
D. Celestino Hortigüela.....	6
<i>Villayerno Morquillas.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue-	
los.....	31
D. Julio Diez-Montero.....	18
D. Ricardo Suso de la Vega...	8
D. Antonio Yarto Rojo.....	2
<i>Cardenadizo.</i>	
D. Celestino Hortigüela Cirue-	
los.....	79
D. Antonio de Yarto Rojo....	26
D. Andrés Dancausa y Orive..	18
D. Ricardo Suso Vega.....	10
D. Julio Diez-Montero.....	9
<i>Sotragero.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	23
D. Celestino Hortigüela Cirue-	
los.....	20
D. Antonio Yarto y Rojo.....	18
D. Andrés Dancausa y Orive..	18
D. Ricardo Suso y Vega.....	10
<i>Villaverde-Peñaorada.</i>	
D. Antonio de Yarto y Rojo...	37
D. Celestino Hortigüela Cirue-	
los.....	29
D. Andrés Dancausa Orive...	29
D. Ricardo Suso y Vega.....	25
D. Julio Diez-Montero... ..	4

(Continuará).

## DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de Contribuciones indirectas, con fecha 6 del actual, participa á esta Delegacion que la Junta directiva de Fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que le están conferidas por la condicion 12 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Manuel Rosich Pertigas para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudacion.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general y oportuno conocimiento. Burgos 10 de Septiembre de 1898. —El Delegado de Hacienda, P. O., Juan Argenti.

## ADMINISTRACION DE HACENDA.

En la Gaceta oficial de Madrid número 251, correspondiente al dia 8 del actual, se ha publicado por el Ministerio de Hacienda la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que para el cumplimiento del mandado en el Real decreto de 30 de Agosto último, por el que se modifica el reglamento para la administracion y cobranza del impuesto sobre el consumo del petróleo, del gas y de la electricidad, se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los fabricantes de gas ó de electricidad que deseen concertar con la Administracion el pago del mencionado impuesto, deberán solicitarlo antes del primero de Octubre próximo venidero, en instancia dirigida á la Direccion general de Contribuciones indirectas, expresando con claridad el promedio de la produccion diaria en metros cúbicos de gas ó en kilowatts hora, la cantidad de fluido que destinen ó vendan para usos distintos del alumbrado, el importe de la cuota para el Tesoro que paguen por contribucion industrial, el precio á que vendan la unidad de gas ó de energia eléctrica, el precio por bugía en el caso de que cobren un tanto alzado por cada lámpara, y el promedio de la recaudacion mensual correspondiente al gas ó á la electricidad destinados al alumbrado, debiendo unir á la instancia una copia del contrato ó de los contratos que hayan celebrado con el Estado, la provincia ó el municipio si les suministran el gas ó la energia eléctrica para el alumbrado público, ó para las oficinas ó dependencias de las referidas entidades.

2.<sup>a</sup> Para la celebracion de los conciertos ante el Director general de Contribuciones indirectas, deberán los fabricantes de gas ó de electricidad comisionar á sus representantes legales ó autorizar en debida forma á la persona que á dicho efecto designen.

3.<sup>a</sup> Los fabricantes de gas ó de electricidad que soliciten el concierto después del dia 30 del actual, deberán expresar, y acreditar en su caso, los motivos que les hayan impedido hacerlo dentro del plazo ordinario y de la prórroga del mismo autorizada por el Real decreto de 30 de Agosto último.

4.<sup>a</sup> Los fabricantes concertados que hayan celebrado contratos con las Corporaciones provinciales ó municipales ó con las dependencias del Estado para el suministro del gas ó de la energia eléctrica, que aspiren á que la Administracion les admita como data en la cuenta del importe del concierto las cantidades que por razon del impuesto concertado les adeuden las indicadas Corporaciones ó dependencias,

deberán acreditar, por medio de certificados que expedirán los Administradores de las fábricas ó los empleados de estas facultados al efecto, que al vencimiento de la obligacion se ha gestionado la cobranza del recibo ó recibos de la cantidad correspondiente al impuesto; que, sin obtener resultado, se ha prevenido al deudor que incurrirá en apremio, y que aquel debe tambien el importe del gas ó de la electricidad que consumió en el periodo de que proceda el débito del impuesto.

5.<sup>a</sup> Las Administraciones de Hacienda recibirán dicha justificacion, y si el Delegado la estima bastante, previo informe de aquellas oficinas, dictará providencia mandando que la Intervencion admita como data en la cuenta del fabricante el importe de la deuda, y que simultáneamente abra otra cuenta y cargue en ella á la Corporacion ú oficina del Estado morosa la misma cantidad abonada en la del fabricante respectivo, y expida la certificacion que acredite el débito á la Hacienda, para que inmediatamente se proceda de apremio contra el deudor.

6.<sup>a</sup> Los Delegados de Hacienda dispondrán que los Ayuntamientos que tengan alumbrado de gas ó de electricidad prueben en el término de diez dias haber cumplido la obligacion que les impone el párrafo quinto del art. 7.<sup>o</sup> de la ley de 28 de Junio último; si las citadas Corporaciones no hubieren incluido ya en sus presupuestos de gastos del año económico corriente las cantidades indispensables para satisfacer el impuesto de consumo sobre los mencionados fluidos, ni en los de ingresos los recursos correspondientes, advertirán al Alcalde y á los Concejales la falta en que han incurrido, requiriéndolos para que la subsanen en el término de un mes; y si después de transcurrido ese plazo subsistiese la falta, los declararán responsables *in solidum* de las cantidades liquidadas por razon del impuesto.

7.<sup>a</sup> Los Delegados de Hacienda, siempre que presten auxilio á los fabricantes de gas ó de electricidad en cuanto al modo de proceder contra las repetidas Corporaciones municipales, y en los casos en que la Hacienda dirija la accion ejecutiva contra las mismas por débitos del impuesto, cuidarán de averiguar si las cantidades presupuestas con destino al pago de dicha obligacion que hayan tenido ingreso en las arcas del Municipio han sido destinadas al pago de otras atenciones, y, en tal caso, declararán tambien responsables á los Alcaldes y Concejales del importe de las sumas distraidas de su legítima aplicacion, previa la advertencia y el requerimiento que en el párrafo anterior se determinan.

Si la declaracion de responsabi-

lidad de los Alcaldes y Concejales se refiere á más de dos años económicos ó comprende cantidades superiores á 50.000 pesetas, no surtirán efectos sin la aprobacion de la Direccion general de Contribuciones indirectas; y

8.<sup>a</sup> De las providencias que dicten los Delegados de Hacienda, con la aprobacion de la Direccion general ó sin ella, los Alcaldes y los Concejales declarados responsables podrán apelar ante el nombrado Centro directivo ó ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, segun se trate de cantidades hasta 1.000 pesetas ó desde esta suma en adelante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y los fines consiguientes. Madrid 3 de Septiembre de 1898.—Lopez Puigcerver.—Señor Director general de Contribuciones indirectas.»

La que se reproduce en este periódico oficial para conocimiento de los Directores de las fábricas de gas y electricidad de esta provincia, con el objeto de que puedan concertarse con la Hacienda aquellos que no hayan verificado aun el concierto.

Burgos 10 de Septiembre de 1898. —El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

#### SECRETARÍA.

Continuacion de la lista de Jurados para las causas que han de verse en este Palacio de Justicia en las dias que á continuacion se expresan.

Juzgado de primera instancia de Villarcayo.

*Jurados en concepto de cabezas de familia.*

Antonio Rozas Vallejo, Montija.  
Pedro Villasante Tejera, id.  
Francisco Caballero Caballero, id.  
Pedro Gomez Vivanco, id.  
Gregorio Diez Lopez, Castilla la Vieja.  
Hipólito Diez y Saiz, id.  
Pablo Guerra Peraita, id.  
Florencio Martinez Lopez, id.  
Casto Peña Martinez, id.  
Lino Pereda Varona, id.  
Felix Ortiz Cormenzana, Cuesta-Urria.  
Donato Celada Castro, id.  
Victor Rabados Rasines, id.  
Eleuterio Hierro Peña, id.  
Antolin Vadillo Castro, id.  
Lorenzo Alonso Carrias, id.  
Eusebio Lopez Rueda, Medina.  
Felipe Fernandez Cuesta, id.  
Millan Alonso Garcia, La Cerca.  
José Gomez Revuelta, Espinosa

*Jurados como capacidades.*

Juan Alonso de Porres, Villarcayo.  
Eustasio Fernandez Villarán, id.  
Eugenio Villarias Fernandez, id.  
Fabian Peña Gonzalez, Cuesta-Urria.



Felipe Varanda Ezquerro, id.  
Victor Fernandez Rivera, id.  
Agustin Garcia Cortés, Castilla la Vieja.  
Bernabé Martinez Rojo, id.  
Francisco Villasante Tejera, Aldeas de Medina.  
Hilario Molinero Gutierrez, Oteo.  
Pedro Linares Alonso, Bocos.  
Dionisio Ruiz Oteo, Tobalina.  
Cecilio Federico Gonzalez Sanz, Medina.  
Donato Fernandez Barcina, Trespaderne.  
Lucio Martinez Ruiz, Sotoscueva.  
Vicente Lopez Gomez, id.

*Como cabezas de familia.*

Felipe Ibeas Ibeas, Burgos.  
Baltasar Andrés Gonzalez, id.  
Bernabé Abad Moral, id.  
Pablo Ojeda Ramon, id.

*Como capacidades.*

Plácido Navas Rica, id.  
Saturnino Arnaiz Garcia, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el dia 13 de Octubre próximo, seguida contra Cándido Gonzalez por el delito de robo; otra para el dia 14 del mismo mes, seguida contra Sergio Ruiz por el delito de incendio, y otra para el dia 15, tambien del referido mes, seguida contra Pablo Sainz por el delito de robo.

Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.

*Jurados en concepto de cabezas de familia.*

Meliton Aparicio Anton, Aranda de Duero.  
Justo Calleja Cuesta, id.  
Antonino Mencia Rojo, id.  
Claudio Domingo Martinez, Baños de Valdearados.  
Saturnino Sanz Anton, Fuentelcesped.  
Martin Bayo Pascual, id.  
Pedro Alvarez Velazquez, Fuentespina.  
Felipe Perez Sebastian, id.  
Cristóbal Garcia Martin, Fuente-nebro.  
Eugenio Miguel Ontoria, Gumiel de Izan.  
Victoriano Izquierdo Calvo, Gumiel del Mercado.  
Domingo Juez Perdiguero, Peñaranda de Duero.  
Juan Tejerizo Izcara, id.  
Florencio Martinez Mecerreyes, Quemada.  
Felipe Lucio Angulo, id.  
Dámaso Martinez Aguilera, San Juan del Monte.  
Pedro de Pedro Juan, Villalba de Duero.  
Isaac Nebreda Gomez, Villalbilla de Gumiel.  
Mamés Ontañón Cresta, id.  
Juan Martinez Aldea, Vadocondes.  
*Jurados como capacidades.*  
Eduardo Micieces Paniagua, Aranda de Duero.  
Andrés Calvo Marina, id.  
Joaquin Arranz y Arranz, Castrillo de la Vega.  
Patricio Benavente del Rio, id.

José Calvo Ruiz, Gumiel de Hizan.  
Felix Martin Parga, id.  
José Figuerro Carrion, Gumiel del Mercado.  
Baltasar Molinero Langa, id.  
Celestino Muriel Contreras, id.  
Leon Garcia Martinez, Fresnillo de las Dueñas.  
Luciano Garcia Anton, Fuentelcesped.  
Romualdo Crespo Soto, La Aguilera.  
Hipólito Perez Bartolomé, Tubilla del Lago.  
Jorge Abajo del Burgo, id.  
Buenaventura Perez Lopez, id.  
Bernardino Martin Miguel, Vadocondes.

*Como cabezas de familia.*

José Fernandez Santa Maria, Burgos.  
Pablo Ojeda Ramon, id.  
Gregorio Garcia Quintanilla, id.  
Martin Nuñez Maté, id.

*Como capacidades.*

Rafael Mir y Febres, Burgos.  
Marcial Martinez Hernando, id.  
Causas que han de conocer: una señalada para el dia 17 de Octubre próximo, seguida contra Jacinto Arandilla y otros por el delito de tentativa de robo; otra señalada para el 18 del mismo mes, contra Don Ramon Arroyo y otros por falsificación, prevaricación y cohecho; otra señalada para el dia 19 del mismo mes, seguida contra Francinco Bascones Esteban por el delito de robo; y otra señalada para el dia siguiente 20, seguida contra Mariano del Val Arranz por el delito de robo.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

*Jurados en concepto de cabezas de familia.*

Lorenzo Maria Nebreda, Burgos.  
Angel Ortega Arnaiz, id.  
Toribio Manero Lopez, id.  
Anacleto Izquierdo Nicolás, id.  
Angel Merino Gil, id.  
Eulogio Ortega Chinchon, id.  
Demetrio Juez Moradillo, id.  
Luis Garcia Anton, id.  
Juan Diez Fuente, id.  
Mariano Abajo Castrillo, id.  
Esteban Abad Palomar, id.  
Saturnino Garcia Martin, id.  
Federico Garcia Garcia, id.  
Angel Campo Ibeas, id.  
Narciso Diaz Martinez, id.  
Gervasio Garcia Ordoño, id.  
Siverio Maté y Landa, id.  
Manuel Alvillos Perez, Cabia.  
Benito Lázaro Lázaro, Arlanzon.  
Pedro Alvarez Colina, Atapuerca.

*Jurados como capacidades.*

Tomás Esteban Vadillo, Burgos.  
Florentino Izquierdo Ordoñez, id.  
Máximo Diez de la Lastra Páramo, idem.  
José Redondo Santa Olalla, id.  
José Gonzalez Martinez, id.  
José Maria Silva Bengoechea, id.  
Luis Sanchez Rojo, id.  
Alejandro Gonzalo Perez, Revilla del Campo.  
Casimiro Saldaña Perez, id.  
Felipe Vivar Bustamante, Estepar.  
Joaquin Garcia Lopez, Isar.

Anacleto Fernandez Martinez, Burgos.  
Martin Gutierrez Minguez, Quintanilla-Somuñó.  
Vicente Briongos Fuente, Cueva de Juarros.  
Damian Perez Perez, Mansilla de Burgos.  
José Bueno Nebreda, Mazuelo de Muñó.

*Como cabezas de familia.*

Marcos Camarero Bartolomé, Burgos.  
Felipe Ibeas Ibeas, id.  
Leon Lara Huerta, id.  
Lorenzo Alvarez Miñon, id.

*Como capacidades.*

Agustin Rivas Mateo, id.  
Rodrigo Arquiga Garcia, id.  
Causas que han de conocer: una señalada para el dia 21 de Octubre próximo, seguida contra Pio Cuesta por el delito de falsedad; otra para el 24 del mismo mes, seguida contra Indalacio Gomez por el delito de homicidio, y otra, señalada tambien para el dia 26 del referido mes, contra Tomás Bartolomé por el delito de homicidio.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 8 de Septiembre de 1898. —El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

En el Juzgado de primera instancia de Lerma ha de proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administracion de Justicia y de la Penitenciaría de dicha villa, en la forma prevenida por el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado con los documentos expresados en dicho Real decreto, dentro del término de 20 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio.

Burgos 5 de Septiembre de 1898. El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

*Alcaldia de Tordomar.*

Se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 80 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia y una fianza de 2.000 pesetas en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tordomar 9 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Evaristo Velasco.

*Alcaldia de Santovenia.*

Segun me comunica el vecino de esta villa Valerio Palacios y Palacios, en el dia 7 del actual desapa-

reció de la dula de este pueblo una pollina de las señas siguientes: de 2 á 3 años, de 5 cuartas poco mas ó menos de alzada, negra, con el bozo, panza y pecho blancos, corrida y sin herrar.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño, por conducto de esta Alcaldia, quien abonará los gastos.

Santovenia 9 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, P. O., Justo Garrido.

*Hospital militar de Burgos.*

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hago saber: que el dia 29 del actual, á las diez de la mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral, arroz, azucarillos, bizcochos, carbon de cok, vegetal y mineral, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, merluza, pasta para sopa, patatas, pichones, queso, velas de esperma y vino generoso, durante el mes de Octubre próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 10 de Septiembre de 1898. —Miguel Conde.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, MÉDICO-OCULISTA.**

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los dias de once á una.

*Gratis á los pobres.* 11

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.<sup>o</sup> 3

**OCULISTA**

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 44, 3.<sup>o</sup>, izquierda.

Consulta gratuita todos los dias de once á doce y no gratuita de doce á dos. 3